

INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

DEUDA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SUS MUNICIPIOS

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, diciembre de 2020

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Contralor Departamental **JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ**

Contralor Auxiliar Entidades Centrales y Descentralizadas **CRISTINA SOLANO**

Equipo Auditor:

José Vicente Navarro Lafourid

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	6
3. CONCLUSIONES	10

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

1. CARTA DE CONCLUSIONES

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Especial a la Gobernación del Departamento del Atlántico y a los distintos municipios que conforman el departamento.

Este trabajo se realizó evaluando los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen al estado de la Deuda Pública con corte a diciembre 31 de 2019, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de las Administraciones el contenido de la información suministrada por cada Entidad, la cual fue analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Gobernación y los municipios que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de las cifras registradas por concepto de deuda pública

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de cada Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

La ley 358/1997, reglamentada por el Decreto 610 de 2002 busca facilitar a las autoridades de las entidades territoriales, a las instituciones financieras, entidades prestamistas, y al público en general, el manejo de los instrumentos dispuesto en esta, para el análisis de la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales; así como los lineamientos para la elaboración del plan de Desempeño cuando haya lugar a ello.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por las Administraciones, tanto Departamental como municipal en lo relacionado a la atención y manejo del servicio de la Deuda Pública, en cuanto a las obligaciones asumidas de periodos anteriores al 2019, su manejo ha sido adecuado y la atención a estas obligaciones en el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019 también es óptimo, su cumplimiento en los pagos proyectados de acuerdo al Cronograma de pagos

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del periodo 2019.

Atentamente,

JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ
Contralor Departamental del Atlántico

Proyecto: Equipo Auditor
Reviso: Cristina Solano

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 Deuda pública de la Gobernación del Atlántico Vigencia fiscal 2019

Informe servicio de la deuda

Al inicio del año 2019, el Departamento del Atlántico presentaba un endeudamiento de \$ 337.481 miles de millones, representado en inversiones en los siguientes sectores:

SECTOR	VALOR
Vías	\$ 68.650,00
Cultura	\$ 15.000,00
Educación	\$ 78.362,00
Promoción al desarrollo	\$ 28.500,00
Recreación	\$ 60.835,00
Salud	\$ 8.248,00
Vivienda	\$ 77.886,00
TOTAL	\$ 337.481.00

Durante la vigencia 2019, y para darle cumplimiento a lo comprometido de acuerdo con el plan de desarrollo departamental, se recibieron adicionalmente en calidad de préstamos financieros, \$ 107.048 miles de millones de pesos, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera: \$ 90.250 miles de millones para vías, \$ 5.948 miles de millones para educación y \$ 10.850 miles de millones para inversión en salud.

Estos créditos se encuentran garantizados a través de la pignoración de rentas que son administradas por dos encargos fiduciarios: Fiduciaria de Occidente que se encarga de administrar las rentas de la sobretasa d gasolina, estampilla pro-ciudadela y registro.

En el transcurso de la vigencia 2019, de pagaron \$ 61.837 miles de millones de los cuales \$ 38.570 corresponden a capital y \$ 23.267 por intereses. De los pagos realizados, \$ 38.200 miles de millones se cancelaron con ingresos corrientes de libre destinación y \$ 23.637 se cancelaron con recursos de las estampillas.

Adicionalmente, el Departamento suscribió créditos para fortalecer la infraestructura educativa por un monto de \$ 5.947 millones de pesos, para fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria por una cifra de \$ 10.851 miles de millones de pesos y \$ 90.250 para inversión en vías del Departamento.

El saldo actual de la deuda del Departamento con corte a diciembre 30 de 2019, alcanza la cifra de \$ 405.958 miles de millones de pesos, distribuido de la siguiente manera:

SECTOR	VALOR
Vías	\$ 148.233,00
Cultura	\$ 15.000,00
Educación	\$ 76.459,00
Promoción al desarrollo	\$ 22.500,00

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Recreación	\$	53.650,00
Salud	\$	17.080,00
Vivienda	\$	73.036,00
TOTAL	\$	405.958,00

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2019 el servicio de la deuda pública de la gobernación del Atlántico fue el siguiente:

Amortización a capital	\$ 38.163.275.111
Pago de intereses	\$ 23.370.493.963
Total, servicio de la deuda	\$ 61.533.769.074

Para terminar el saldo de la deuda a 31 de diciembre del 2018 se tomó lo siguiente:

Saldo anterior a 31 de diciembre del 2018	\$ 337.481.329.183
Desembolso de vigencia de 2019	\$ 107.047.746.757
Menos amortización a capital	\$ 38.163.275.111
Total, saldo de 31 de diciembre de 2019	\$ 406.365.800.829

2.1.1 Límite de endeudamiento de la Gobernación del atlántico vigencia fiscal 2019

El artículo 364 de la constitución política, dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación del ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos los indicadores provistos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son:

Intereses de la deuda sobre el ahorro operacional y el saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo.

1. El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo.
2. El segundo indicador considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

Con la publicación de este documento el ministerio de hacienda y crédito público, la dirección general de apoyo fiscal busca facilitar a las autoridades de las entidades territoriales y las instituciones financieras, entidades prestamistas y la publica en general, en el manejo de los instrumentos dispuestos por la ley 358 de 1997 para el análisis de la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales.

Así como los lineamientos para la elaboración del plan de desempeño cuando haya lugar a ellos.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Es preciso destacar que los lineamientos contenidos en este documento tienen un carácter indicativo y de orientación general.

En consecuencia, corresponde a las entidades prestamistas y a las autoridades territoriales precisar el contenido específico de los instrumentos aquí señalados de acuerdo con las características particulares y el nivel de endeudamiento que registra cada entidad territorial.

Este límite al servicio de la deuda permite este concepto estudiar los límites en materia de endeudamiento de la alcaldía municipal de La Gobernación atlántico, verificando el cumplimiento de la ley 358 de 1997.

Para ello se verificó que los intereses de la deuda a 31 de diciembre del 2019 no superen el 40% del ahorro operacional.

2.1.1.1 El ahorro operacional

Ingresos corrientes menos gastos de funcionamiento y las transferencias por otras entidades.

$$A.D = I.C - G.F - T$$

El ahorro operacional de la alcaldía municipal de La Gobernación atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2019 es el siguiente:

$$\text{Ahorro ope} = \$ 1.125.211.409.186 - \$ 261.539.571.536 = \$ 863.671.833.650$$

Intereses de la deuda pagados y causados vigencia 2019 \$ 23.370.493.963

Capacidad de pago = intereses pagados y causados

Ahorro operacional _____

Capacidad de pago = \$ 23.370.493.963 = 3%

\$ **863.671.833.650** _____

Como se aprecia la capacidad de pago no supera el 40% del ahorro operacional, para estos casos nos señala la ley 358 de enero 30 de 1997 en su artículo 4 que no es superado el 40% pero no excede el 60% en entidades si podrán celebrar operaciones de crédito público siempre y cuando el saldo de la deuda de la vigencia anterior no se incremente en una tasa superior a la variación del índice de precio al consumidor I.P.C proyectado por el banco de la república.

Cabe señalar que la situación de capacidad de pago se encuentra en semáforo verde y tiene el perfil para obtener nuevas operaciones de crédito que con lleven en futuras vigencias a niveles superiores al I.P.C.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

2.2 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

2.2.1 Alcaldía Municipal de Baranoa Atlántico Vigencia fiscal 2019

Al inicio del año 2019 la alcaldía municipal de Baranoa atlántico cuenta con un endeudamiento financiero por el orden de 3.978.528.000 miles de millones de pesos, representados en inversiones en los siguientes sectores de los cuales obedecen garantía recursos por arriendo de antigua alcaldía por valor 159.257.551, Fidecomiso grupo financiero de infraestructura 2010 por valor de 1.600.729.110, recursos de sistema general de participaciones otro sectores compran de cartera banco agrario por valor de 320.973.806, Recursos de sistema general de participaciones agua potable y saneamiento básico, proyecto estudio, diseños y construcción de aguas residuales por valor de 523.809.511, Garantía de recursos sobre tasa a la gasolina sustitución de deuda y contrato de obras por un valor de 660.929.781 y Garantía recursos propios, construcción de la plaza central, unificación del parque central simón bolívar y remodelación del mercado público por un valor de 3.000.000.000.

En consecuencia de lo anterior la alcaldía municipal de Baranoa atlántico aumento su deuda financiera por el orden de 3.000.000.000 a 31 de diciembre del 2019, actualmente la deuda del municipio de Baranoa se encuentra garantizada a través de las rentas provenientes del sistema general de participaciones por medios de los cuales se realizan los pagos de los compromisos atreves de una instrucción dada por la administración municipal, esto permite el cumplimiento oportuno y el total servicio de la deuda a cargo de la alcaldía municipal del atlántico.

Durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre del 2019 se cumplió el servicio de la deuda hacis:

Abono a capital	890.297.027
Pago de intereses	539.533.636
Total, servicio de la deuda	1.429.830.663

Para terminar el saldo de la deuda a 31 de diciembre del 2018 se tomó lo siguiente

Saldo anterior a 31 de diciembre del 2018	\$3.978.528.000
Desembolso de vigencia de 2019	\$3.000.000.000
Menos amortización a capital	\$890.297.027
Total, saldo de 31 de diciembre de 2019	\$6.088.230.973

2.2.1.1 Límite de endeudamiento de la alcaldía municipal de Baranoa Atlántico vigencia fiscal 2019

El artículo 364 de la constitución política, dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación del ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos los indicadores provistos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son:

Intereses de la deuda sobre el ahorro operacional y el saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo.

1. El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo.
2. El segundo indicador considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

Con la publicación de este documento el ministerio de hacienda y crédito público, la dirección general de apoyo fiscal busca facilitar a las autoridades de las entidades territoriales y las instituciones financieras, entidades prestamistas y la publica en general, en el manejo de los instrumentos dispuestos por la ley 358 de 1997 para el análisis de la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales.

Así como los lineamientos para la elaboración del plan de desempeño cuando haya lugar a ellos.

Es preciso destacar que los lineamientos contenidos en este documento tienen un carácter indicativo y de orientación general.

En consecuencia, corresponde a las entidades prestamistas y a las autoridades territoriales precisar el contenido específico de los instrumentos aquí señalados de acuerdo con las características particulares y el nivel de endeudamiento que registra cada entidad territorial.

Este límite al servicio de la deuda permite este concepto estudiar los límites en materia de endeudamiento de la alcaldía municipal de Baranoa atlántico, verificando el cumplimiento de la ley 358 de 1997.

Para ello se verificó que los intereses de la deuda a 31 de diciembre del 2019 no superen el 40% del ahorro operacional.

2.2.1.1.1 El ahorro operacional

Ingresos corrientes menos gastos de funcionamiento y las transferencias por otras entidades.

$$A.D = I.C - G.F - T$$

El ahorro operacional de la alcaldía municipal de Baranoa atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2019 es el siguiente:

$$\text{Ahorro ope} = \$7.901.806.034 - 4.234.654.597 = 3.667.151.437$$

$$\text{Intereses de la deuda pagados y causados vigencia 2019} = \$539.533.636$$

Capacidad de pago = intereses pagados y causados

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Ahorro operacional
Capacidad de pago = \$539.533.636 = 13%
\$ 4.234.654.597

Como se aprecia la capacidad de pago no supera el 40% del ahorro operacional, para estos casos nos señala la ley 358 de enero 30 de 1997 en su artículo 4 que si es

superado el 40% pero sin exceder el 60% en entidades podrán celebrar operaciones de crédito publico siempre y cuando el saldo de la deuda de la vigencia anterior no se incremente en una tasa superior a la variación del índice de precio a consumidor I.P.C proyectado por el banco de la república.

Cabe señalar que la situación de capacidad de pago se encuentra en semáforo verde y tiene el perfil para obtener nuevas operaciones de crédito que con lleven en futuras vigencias a niveles superiores al I.P.C

2.2.2 Alcaldía Municipal de Campo de la cruz Vigencia fiscal 2019

Al inicio del año 2019 la alcaldía municipal de Campo de la cruz cuenta con un endeudamiento financiero por el orden de 1.500.000.000 miles de millones de pesos de los cuales obedecen a construcción de vías de calles y carreras pavimentadas en el sector urbano de campo de la cruz, banco de Bogotá ha acordado prestar a el deudor a título de empréstito con intereses hasta la suma de 1.500.000.000 en la modalidad de crédito de deuda pública interna pignoración de rentas.

En consecuencia de lo anterior la alcaldía municipal de Campo de la cruz aumento su deuda financiera por el orden de 1.500.000.000 a 31 de diciembre del 2019, actualmente la deuda del municipio de Campo de la cruz se encuentra garantizada a través de las rentas provenientes del sistema general de participaciones por medios de los cuales se realizan los pagos de los compromisos a través de una instrucción dada por la administración municipal, esto permite el cumplimiento oportuno y el total servicio de la deuda a cargo de la alcaldía municipal de campo de la cruz atlántico.

Durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre del 2019 se cumplió el servicio de la deuda hacis:

Pago de intereses \$915.418.079

Total, servicio de la deuda \$915.418.079

Para terminar el saldo de la deuda a 31 de diciembre del 2018 se tomó lo siguiente

Saldo anterior a 31 de diciembre del 2018 \$1.500.000.000

Desembolso de vigencia de 2019 \$ 0

Menos amortización a capital 0

Total, saldo de 31 de diciembre de 2019 \$1.500.000.000

2.2.2.1 Límite de endeudamiento de la alcaldía municipal de Campo de la cruz vigencia fiscal 2019

El artículo 364 de la constitución política, dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación del ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos los indicadores provistos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son:

Intereses de la deuda sobre el ahorro operacional y el saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo.

1. El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo.
2. El segundo indicador considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

Con la publicación de este documento el ministerio de hacienda y crédito público, la dirección general de apoyo fiscal busca facilitar a las autoridades de las entidades territoriales y las instituciones financieras, entidades prestamistas y la publica en general, en el manejo de los instrumentos dispuestos por la ley 358 de 1997 para el análisis de la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales.

Así como los lineamientos para la elaboración del plan de desempeño cuando haya lugar a ellos.

Es preciso destacar que los lineamientos contenidos en este documento tienen un carácter indicativo y de orientación general.

En consecuencia, corresponde a las entidades prestamistas y a las autoridades territoriales precisar el contenido específico de los instrumentos aquí señalados de acuerdo con las características particulares y el nivel de endeudamiento que registra cada entidad territorial.

Este límite al servicio de la deuda permite este concepto estudiar los límites en materia de endeudamiento de la alcaldía municipal de Campo de la Cruz Atlántico, verificando el cumplimiento de la ley 358 de 1997.

Para ello se verificó que los intereses de la deuda a 31 de diciembre del 2019 no superen el 40% del ahorro operacional.

2.2.2.2 El ahorro operacional

Ingresos corrientes menos gastos de funcionamiento y las transferencias por otras entidades.

$$A.D = I.C - G.F - T$$

El ahorro operacional de la alcaldía municipal de Campo de la Cruz Atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2019 es el siguiente:

$$\text{Ahorro ope} = \$ 341.948.429 - \$ 1.840.247.947 = - 149.8$$

$$\text{Intereses de la deuda pagados y causados vigencia 2019} \$915.418.079$$

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Capacidad de pago = intereses pagados y causados

Ahorro operacional

Capacidad de pago = \$ 915.418.079 = 50%

\$ 1.840.247.947

Como se aprecia la capacidad de pago si supera el 40% del ahorro operacional, para estos casos nos señala la ley 358 de enero 30 de 1997 en su artículo 4 que si es superado el 40% pero sin exceder el 60% en entidades podrán celebrar operaciones de crédito publico siempre y cuando el saldo de la deuda de la vigencia anterior no se incremente en una tasa superior a la variación del índice de precio al consumidor I.P.C proyectado por el banco de la república.

Cabe señalar que la situación de capacidad de pago se encuentra en semáforo amarillo y tiene el perfil para obtener nuevas operaciones de crédito que con lleven en futuras vigencias a niveles superiores al I.P.C.

2.2.3 Alcaldía Municipal de Candelaria Atlántico Vigencia fiscal 2019

Al inicio del año 2019 la alcaldía municipal de Candelaria atlántico cuenta con un endeudamiento financiero por el orden de 1.098.514.913 millones de pesos de los cuales obedecen garantía recursos de sistema general de participaciones agua potable y saneamiento básico, estos créditos fueron otorgados por el banco agrario de Colombia.

En consecuencia de lo anterior la alcaldía municipal de Candelaria atlántico disminuyo su deuda pública a 31 de diciembre del 2019, actualmente la deuda del municipio de Candelaria se encuentra garantizada a través de las rentas provenientes del sistema general de participaciones por medios de los cuales se realizan los pagos de los compromisos atreves de una instrucción dada por la administración municipal, esto permite el cumplimiento oportuno y el total servicio de la deuda a cargo de la alcaldía municipal del atlántico.

Durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre del 2019 se cumplió el servicio de la deuda hacis:

Abono a capital \$ 293.045.806

Pago de intereses \$ 73.690.007

Total, servicio de la deuda \$ 366.735.813

Para terminar el saldo de la deuda a 31 de diciembre del 2018 se tomó lo siguiente

Saldo anterior a 31 de diciembre del 2018 \$ 1.098.514.913

Desembolso de vigencia de 2019 0

Menos amortización a capital \$ 293.045.806

Total, saldo de 31 de diciembre de 2019 \$ 805.469.107

2.2.3.1 Límite de endeudamiento de la alcaldía municipal de Candelaria atlántico vigencia fiscal 2019

El artículo 364 de la constitución política, dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación del ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos los indicadores provistos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son:

Intereses de la deuda sobre el ahorro operacional y el saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo.

1. El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo.
2. El segundo indicador considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

Con la publicación de este documento el ministerio de hacienda y crédito público, la dirección general de apoyo fiscal busca facilitar a las autoridades de las entidades territoriales y las instituciones financieras, entidades prestamistas y la publica en general, en el manejo de los instrumentos dispuestos por la ley 358 de 1997 para el análisis de la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales.

Así como los lineamientos para la elaboración del plan de desempeño cuando haya lugar a ellos.

Es preciso destacar que los lineamientos contenidos en este documento tienen un carácter indicativo y de orientación general.

En consecuencia, corresponde a las entidades prestamistas y a las autoridades territoriales precisar el contenido específico de los instrumentos aquí señalados de acuerdo con las características particulares y el nivel de endeudamiento que registra cada entidad territorial.

Este límite al servicio de la deuda permite este concepto estudiar los límites en materia de endeudamiento de la alcaldía municipal de Candelaria atlántico, verificando el cumplimiento de la ley 358 de 1997.

Para ello se verificó que los intereses de la deuda a 31 de diciembre del 2019 no superen el 40% del ahorro operacional.

2.2.3.2 El ahorro operacional

Ingresos corrientes menos gastos de funcionamiento y las transferencias por otras entidades.

$$A.D = I.C - G.F - T$$

El ahorro operacional de la alcaldía municipal de Candelaria atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2019 es el siguiente:

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Ahorro ope = \$ 1.071.331.029 – \$ 2.028.309.847 = - \$ 956.978.818
Intereses de la deuda pagados y causados vigencia 2019 \$ 73.690.007

Capacidad de pago = intereses pagados y causados

Ahorro operacional _____

Capacidad de pago = \$ 73.690.007 = 8%

\$ 956.978.818 _____

Como se aprecia la capacidad de pago no supera el 40% del ahorro operacional, para estos casos nos señala la ley 358 de enero 30 de 1997 en su artículo 4 que si es superado el 40% pero sin exceder el 60% en entidades podrán celebrar operaciones de crédito publico siempre y cuando el saldo de la deuda de la vigencia anterior no se incremente en una tasa superior a la variación del índice de precio al consumidor I.P.C proyectado por el banco de la república.

Cabe señalar que la situación de capacidad de pago se encuentra en semáforo verde y tiene el perfil para obtener nuevas operaciones de crédito que con lleven en futuras vigencias a niveles superiores al I.P.C.

2.2.4 Alcaldía Municipal de Galapa Atlántico Vigencia fiscal 2019

Al inicio del año 2019 la alcaldía municipal de Galapa atlántico cuenta con un endeudamiento financiero por el orden de 2.614.583.336 miles de millones de pesos de los cuales obedecen garantía recursos de sistema general de participaciones agua potable y saneamiento básico, infraestructura urbana, arreglos de calles y carreras créditos que fueron otorgados por Bancolombia en varias obligaciones financieras.

En consecuencia de lo anterior la alcaldía municipal de Galapa atlántico aumento su deuda pública en un valor de 4.000.000.000 a 31 de diciembre del 2019, actualmente la deuda del municipio de Galapa se encuentra garantizada a través de las rentas provenientes del sistema general de participaciones por medios de los cuales se realizan los pagos de los compromisos atreves de una instrucción dada por la administración municipal, esto permite el cumplimiento oportuno y el total servicio de la deuda a cargo de la alcaldía municipal del atlántico.

Durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre del 2019 se cumplió el servicio de la deuda hacis:

Abono a capital \$ 1.302.777.768

Pago de intereses \$ 393.679.917

Total, servicio de la deuda \$ 1.696.457.685

Para terminar el saldo de la deuda a 31 de diciembre del 2018 se tomó lo siguiente

Saldo anterior a 31 de diciembre del 2018 \$ 2.614.583.336

Desembolso de vigencia de 2019 4.000.000.000

Menos amortización a capital \$ 1.302.777.768

Total, saldo de 31 de diciembre de 2019 \$ 5.311.805.568

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



2.2.4.1 Límite de endeudamiento de la alcaldía municipal de Galapa atlántico vigencia fiscal 2019

El artículo 364 de la constitución política, dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación del ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos los indicadores provistos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son:

Intereses de la deuda sobre el ahorro operacional y el saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo.

1. El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo.
2. El segundo indicador considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

Con la publicación de este documento el ministerio de hacienda y crédito público, la dirección general de apoyo fiscal busca facilitar a las autoridades de las entidades territoriales y las instituciones financieras, entidades prestamistas y la publica en general, en el manejo de los instrumentos dispuestos por la ley 358 de 1997 para el análisis de la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales.

Así como los lineamientos para la elaboración del plan de desempeño cuando haya lugar a ellos.

Es preciso destacar que los lineamientos contenidos en este documento tienen un carácter indicativo y de orientación general.

En consecuencia, corresponde a las entidades prestamistas y a las autoridades territoriales precisar el contenido específico de los instrumentos aquí señalados de acuerdo con las características particulares y el nivel de endeudamiento que registra cada entidad territorial.

Este límite al servicio de la deuda permite este concepto estudiar los límites en materia de endeudamiento de la alcaldía municipal de Galapa atlántico, verificando el cumplimiento de la ley 358 de 1997.

Para ello se verifico que los intereses de la deuda a 31 de diciembre del 2019 no superen el 40% del ahorro operacional.

2.2.4.2 El ahorro operacional

Ingresos corrientes menos gastos de funcionamiento y las transferencias por otras entidades.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

$$A.D = I.C - G.F - T$$

El ahorro operacional de la alcaldía municipal de Galapa atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2019 es el siguiente:
Ahorro ope = \$ 16.382.612.958 – \$ 6.328.203.402 = \$ 10.054.409.556

Intereses de la deuda pagados y causados vigencia 2019 \$ 393.679.917

Capacidad de pago = intereses pagados y causados

Ahorro operacional _____

Capacidad de pago = \$ 393.679.917 = 6%

\$ 6.328.203.402 _____

Como se aprecia la capacidad de pago no supera el 40% del ahorro operacional, para estos casos nos señala la ley 358 de enero 30 de 1997 en su artículo 4 que si es superado el 40% pero sin exceder el 60% en entidades podrán celebrar operaciones de crédito publico siempre y cuando el saldo de la deuda de la vigencia anterior no se incremente en una tasa superior a la variación del índice de precio al consumidor I.P.C proyectado por el banco de la república.

Cabe señalar que la situación de capacidad de pago se encuentra en semáforo verde y tiene el perfil para obtener nuevas operaciones de crédito que con lleven en futuras vigencias a niveles superiores al I.P.C.

2.2.5 Alcaldía municipal de Juan de acosta Atlántico Vigencia fiscal 2019

Al inicio del año 2019 la alcaldía municipal de Juan de acosta atlántico cuenta con un endeudamiento financiero por el orden de 1.810.569.333 miles de millones de pesos de los cuales obedecen garantía recursos de sistema general de participaciones agua potable y saneamiento básico, infraestructura urbana, arreglos de calles y carreras créditos que fueron otorgados por Banco agrario en varias obligaciones financieras.

En consecuencia de lo anterior la alcaldía municipal de Juan de acosta atlántico disminuyo su deuda pública a 31 de diciembre del 2019, actualmente la deuda del municipio de Juan de acosta se encuentra garantizada a través de las rentas provenientes del sistema general de participaciones por medios de los cuales se realizan los pagos de los compromisos atreves de una instrucción dada por la administración municipal, esto permite el cumplimiento oportuno y el total servicio de la deuda a cargo de la alcaldía municipal del atlántico.

Durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre del 2019 se cumplió el servicio de la deuda hacis:

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Abono a capital	\$ 98.618.406
Pago de intereses	\$ 111.247.173
Total, servicio de la deuda	\$ 209.865.579
Para terminar el saldo de la deuda a 31 de diciembre del 2018 se tomó lo siguiente	
Saldo anterior a 31 de diciembre del 2018	\$ 1.810.569.333
Desembolso de vigencia de 2019	0
Menos amortización a capital	\$ 98.618.406
Total, saldo de 31 de diciembre de 2019	\$ 1.711.950.927

2.2.5.1 Límite de endeudamiento de la alcaldía municipal de Juan de acosta atlántica vigencia fiscal 2019

El artículo 364 de la constitución política, dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación del ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos los indicadores provistos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son:

Intereses de la deuda sobre el ahorro operacional y el saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo.

1. El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo.
2. El segundo indicador considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

Con la publicación de este documento el ministerio de hacienda y crédito público, la dirección general de apoyo fiscal busca facilitar a las autoridades de las entidades territoriales y las instituciones financieras, entidades prestamistas y la publica en general, en el manejo de los instrumentos dispuestos por la ley 358 de 1997 para el análisis de la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales.

Así como los lineamientos para la elaboración del plan de desempeño cuando haya lugar a ellos.

Es preciso destacar que los lineamientos contenidos en este documento tienen un carácter indicativo y de orientación general.

En consecuencia, corresponde a las entidades prestamistas y a las autoridades territoriales precisar el contenido específico de los instrumentos aquí señalados de acuerdo con las características particulares y el nivel de endeudamiento que registra cada entidad territorial.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Este límite al servicio de la deuda permite este concepto estudiar los límites en materia de endeudamiento de la alcaldía municipal de Juan de acosta atlántico, verificando el cumplimiento de la ley 358 de 1997.

Para ello se verificó que los intereses de la deuda a 31 de diciembre del 2019 no superen el 40% del ahorro operacional.

2.2.5.2 El ahorro operacional

Ingresos corrientes menos gastos de funcionamiento y las transferencias por otras entidades.

$$A.D = I.C - G.F - T$$

El ahorro operacional de la alcaldía municipal de Juan de acosta atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2019 es el siguiente:

$$\text{Ahorro ope} = \$ 2.796.927.994 - \$ 1.451.784.472 = \$ 1.345.143.522$$

Intereses de la deuda pagados y causados vigencia 2019 \$ 111.247.173

Capacidad de pago = intereses pagados y causados

Ahorro operacional

$$\text{Capacidad de pago} = \$ 111.247.173 = 8\%$$

$$\$ 1.345.143.522$$

Como se aprecia la capacidad de pago no supera el 40% del ahorro operacional, para estos casos nos señala la ley 358 de enero 30 de 1997 en su artículo 4 que si es superado el 40% pero sin exceder el 60% en entidades podrán celebrar operaciones de crédito público siempre y cuando el saldo de la deuda de la vigencia anterior no se

incrementa en una tasa superior a la variación del índice de precio al consumidor I.P.C proyectado por el banco de la república.

Cabe señalar que la situación de capacidad de pago se encuentra en semáforo verde y tiene el perfil para obtener nuevas operaciones de crédito que con lleven en futuras vigencias a niveles superiores al I.P.C.

2.2.6 Alcaldía Municipal de Luruaco Atlántico Vigencia fiscal 2019

Al inicio del año 2019 la alcaldía municipal de Luruaco atlántico cuenta con un endeudamiento financiero por el orden de 47.916.980 de millones de pesos de los cuales obedecen garantía recursos de sistema general de participaciones agua potable y saneamiento básico, infraestructura urbana, arreglos de calles y carreras créditos que fueron otorgados por Banco agrario en varias obligaciones financieras.

En consecuencia de lo anterior la alcaldía municipal de Luruaco atlántico aumento su deuda pública a 3.000.000.000 a 31 de diciembre del 2019, actualmente la deuda del municipio de Luruaco se encuentra garantizada a través de las rentas provenientes del

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

sistema general de participaciones por medios de los cuales se realizan los pagos de los compromisos a través de una instrucción dada por la administración municipal, esto permite el cumplimiento oportuno y el total servicio de la deuda a cargo de la alcaldía municipal del atlántico.

Durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre del 2019 se cumplió el servicio de la deuda hacis:

Abono a capital \$ 266.666.980

Pago de intereses \$ 163.293.564

Total, servicio de la deuda \$ 439.960.544

Para terminar el saldo de la deuda a 31 de diciembre del 2018 se tomó lo siguiente

Saldo anterior a 31 de diciembre del 2018 \$ 47.916.980

Desembolso de vigencia de 2019 \$ 3.000.000.000

Menos amortización a capital \$ 266.666.980

Total, saldo de 31 de diciembre de 2019 \$ 2.781.250.000

2.2.6-1 Límite de endeudamiento de la Alcaldía Municipal de Luruaco Atlántico vigencia fiscal 2019

El artículo 364 de la constitución política, dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación del ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos los indicadores provistos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son:

Intereses de la deuda sobre el ahorro operacional y el saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo.

1. El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo.
2. El segundo indicador considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

Con la publicación de este documento el ministerio de hacienda y crédito público, la dirección general de apoyo fiscal busca facilitar a las autoridades de las entidades territoriales y las instituciones financieras, entidades prestamistas y la publica en general, en el manejo de los instrumentos dispuestos por la ley 358 de 1997 para el análisis de la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales.

Así como los lineamientos para la elaboración del plan de desempeño cuando haya lugar a ellos.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Es preciso destacar que los lineamientos contenidos en este documento tienen un carácter indicativo y de orientación general.

En consecuencia, corresponde a las entidades prestamistas y a las autoridades territoriales precisar el contenido específico de los instrumentos aquí señalados de acuerdo con las características particulares y el nivel de endeudamiento que registra cada entidad territorial.

Este límite al servicio de la deuda permite este concepto estudiar los límites en materia de endeudamiento de la alcaldía municipal de Luruaco atlántico, verificando el cumplimiento de la ley 358 de 1997.

Para ello se verificó que los intereses de la deuda a 31 de diciembre del 2019 no superen el 40% del ahorro operacional.

2.2.6.2 El ahorro operacional

Ingresos corrientes menos gastos de funcionamiento y las transferencias por otras entidades.

$$A.D = I.C - G.F - T$$

El ahorro operacional de la alcaldía municipal de Luruaco atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2019 es el siguiente:

$$\text{Ahorro ope} = \$ 2.710.037.055 - \$ 1.726.710.351 = \$ 983.326.704$$

$$\text{Intereses de la deuda pagados y causados vigencia 2019} = \$ 167.293.564$$

Capacidad de pago = intereses pagados y causados

$$\frac{\text{Ahorro operacional}}{\text{Intereses pagados y causados}}$$

$$\text{Capacidad de pago} = \$ 167.293.564 = 17\%$$

$$\frac{\$ 983.326.704}{\$ 167.293.564}$$

Como se aprecia la capacidad de pago no supera el 40% del ahorro operacional, para estos casos nos señala la ley 358 de enero 30 de 1997 en su artículo 4 que si es superado el 40% pero sin exceder el 60% en entidades podrán celebrar operaciones de crédito público siempre y cuando el saldo de la deuda de la vigencia anterior no se incremente en una tasa superior a la variación del índice de precio al consumidor I.P.C proyectado por el banco de la república.

Cabe señalar que la situación de capacidad de pago se encuentra en semáforo verde y tiene el perfil para obtener nuevas operaciones de crédito que con lleven en futuras vigencias a niveles superiores al I.P.C.

2.2.6 Alcaldía Municipal de Malambo Atlántico Vigencia fiscal 2019

Al inicio del año 2019 la alcaldía municipal de Malambo atlántico cuenta con un endeudamiento financiero por el orden de 13.000.000.000 miles de millones de pesos de los cuales obedecen garantía recursos de sistema general de participaciones agua

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

potable y saneamiento básico, infraestructura urbana, arreglos de calles y carreras créditos que fueron otorgados por el Banco de Bogotá en varias obligaciones financieras. En consecuencia de lo anterior la alcaldía municipal de Malambo atlántico aumento su deuda pública a 6.000.000.000 a 31 de diciembre del 2019, actualmente la deuda del municipio de Malambo se encuentra garantizada a través de las rentas provenientes del sistema general de participaciones por medios de los cuales se realizan los pagos de los compromisos atreves de una instrucción dada por la administración municipal, esto permite el cumplimiento oportuno y el total servicio de la deuda a cargo de la alcaldía municipal del atlántico.

Durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre del 2019 se cumplió el servicio de la deuda hacis:

Abono a capital	\$ 2.931.995.298
Pago de intereses	\$ 256.773.896
Total, servicio de la deuda	\$ 3.188.769.194

Para terminar el saldo de la deuda a 31 de diciembre del 2018 se tomó lo siguiente

Saldo anterior a 31 de diciembre del 2018	\$ 13.000.000.000
Desembolso de vigencia de 2019	\$ 6.000.000.000
Menos amortización a capital	\$ 2.931.995.298
Total, saldo de 31 de diciembre de 2019	\$ 16.068.004.702

2.2.6.1.Límite de endeudamiento de la alcaldía municipal de Malambo atlántico vigencia fiscal 2019

El artículo 364 de la constitución política, dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación del ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos los indicadores provistos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son:

Intereses de la deuda sobre el ahorro operacional y el saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo.

1. El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo.
2. El segundo indicador considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

Con la publicación de este documento el ministerio de hacienda y crédito público, la dirección general de apoyo fiscal busca facilitar a las autoridades de las entidades territoriales y las instituciones financieras, entidades prestamistas y la publica en general,

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

en el manejo de los instrumentos dispuestos por la ley 358 de 1997 para el análisis de la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales.

Así como los lineamientos para la elaboración del plan de desempeño cuando haya lugar a ellos.

Es preciso destacar que los lineamientos contenidos en este documento tienen un carácter indicativo y de orientación general.

En consecuencia, corresponde a las entidades prestamistas y a las autoridades territoriales precisar el contenido específico de los instrumentos aquí señalados de acuerdo con las características particulares y el nivel de endeudamiento que registra cada entidad territorial.

Este límite al servicio de la deuda permite este concepto estudiar los límites en materia de endeudamiento de la alcaldía municipal de Malambo atlántico, verificando el cumplimiento de la ley 358 de 1997.

Para ello se verificó que los intereses de la deuda a 31 de diciembre del 2019 no superen el 40% del ahorro operacional.

2.2.6.2 El ahorro operacional

2.2.6.3

Ingresos corrientes menos gastos de funcionamiento y las transferencias por otras entidades.

$$A.D = I.C - G.F - T$$

El ahorro operacional de la alcaldía municipal de Malambo atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2019 es el siguiente:

$$\text{Ahorro ope} = \$ 27.755.981.014 - \$ 12.035.229.769 = \$ 15.720.751.245$$

Intereses de la deuda pagados y causados vigencia 2019 \$ 256.773.896

Capacidad de pago = intereses pagados y causados

Ahorro operacional _____

$$\text{Capacidad de pago} = \$ 256.773.896 = 2\%$$

\$ 15.720.751.245 _____

Como se aprecia la capacidad de pago no supera el 40% del ahorro operacional, para estos casos nos señala la ley 358 de enero 30 de 1997 en su artículo 4 que si es superado el 40% pero sin exceder el 60% en entidades podrán celebrar operaciones de crédito público siempre y cuando el saldo de la deuda de la vigencia anterior no se incremente en una tasa superior a la variación del índice de precio al consumidor I.P.C proyectado por el banco de la república.

Cabe señalar que la situación de capacidad de pago se encuentra en semáforo verde y tiene el perfil para obtener nuevas operaciones de crédito que con lleven en futuras vigencias a niveles superiores al I.P.C.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

2.2.7 Alcaldía Municipal de Manatí Atlántico Vigencia fiscal 2019

La alcaldía municipal de manatí atlántico suscribió un contrato de empréstito financiero por concepto de deuda pública con la entidad IDEA (instituto para el desarrollo de Antioquia).

Con base en el contrato de encargo irrevocable de administración y fuente de pago celebrado entre el municipio de Manatí atlántico y Fiducentral, le remito la cuenta de cobro por ciento noventa millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos m.l (\$ 190.468.662), correspondiente a la cuota de enero 25 de 2009, por concepto de crédito de fomento, aprobado por el instituto.

Dicho valor debe ser consignado en nuestra cuenta corriente número 00198017909 de Bancolombia, Sucursal Medellín y una vez realizada la transacción por favor enviar el documento vía fax al 381 08 41, antes de las 3.00 p.m. del mismo día.

Cabe aclarar, que el pago debe realizarse a mas tardar el 25 de enero de 2009, de lo contrario la entidad incurriría en intereses por mora.

Cualquier inquietud relacionada con este trámite, favor comunicarla a la dirección operativa de cartera de IDEA, a los teléfonos 381 91 58 y 381 91 02.

19 cuentas de cobros dirigidas a la alcaldía municipal del Atlántico por parte del instituto de desarrollo de Antioquia (IDEA) siendo el alcalde el doctor Evaristo olivero pimienta no tuvieron ninguna respuesta de cancelación de contrato impresito por concepto de amortización a capital y pago de intereses en la vigencia fiscal del 2018 hasta el 2020 no se a echo ninguna cancelación.

La alcaldía municipal de manatí en el 2008 presentaba un saldo a 31 de diciembre por valor de 736.000.000 hasta la fecha no sabemos en cuenta se encuentra el crédito.

2.2.7.1 Deuda publica alcaldía municipal de Palmar de Valera Atlántico Vigencia fiscal 2019

Al inicio del año 2019 la alcaldía municipal de Palmar de Varela atlántico cuenta con un endeudamiento financiero por el orden de 3.554.141.657 miles de millones de pesos de los cuales obedecen garantía recursos de sistema general de participaciones agua potable y saneamiento básico, infraestructura urbana, arreglos de calles y carreras créditos que fueron otorgados por el Banco de Findeter en varias obligaciones financieras. En consecuencia de lo anterior la alcaldía municipal de Palmar de Varela atlántico disminuyo su deuda pública a 3.386.887.939 a 31 de diciembre del 2019, actualmente la deuda del municipio de Palmar de Varela se encuentra garantizada a través de las rentas provenientes del sistema general de participaciones por medios de los cuales se realizan los pagos de los compromisos atreves de una instrucción dada por la administración municipal, esto permite el cumplimiento oportuno y el total servicio de la deuda a cargo de la alcaldía municipal del atlántico.

Durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre del 2019 se cumplió el servicio de la deuda hacis:

Abono a capital	\$ 167.253.718
Pago de intereses	\$ 511.048.603
Total, servicio de la deuda	\$ 678.302.321

Para terminar el saldo de la deuda a 31 de diciembre del 2018 se tomó lo siguiente

Saldo anterior a 31 de diciembre del 2018	\$ 3.554.141.657
Desembolso de vigencia de 2019	\$ 0
Menos amortización a capital	\$ 167.253.718

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Total, saldo de 31 de diciembre de 2019 \$ 3.386.887.939

2.2.8 Alcaldía Municipal de Polonuevo Atlántico Vigencia fiscal 2019



Al inicio del año 2019 la alcaldía municipal de Polo nuevo atlántico cuenta con un endeudamiento financiero por el orden de 2.580.273.978 miles de millones de pesos de los cuales obedecen garantía recursos de sistema general de participaciones agua potable y saneamiento básico, infraestructura urbana, arreglos de calles y carreras créditos que fueron otorgados por el Banco de Bogotá en varias obligaciones financieras. En consecuencia de lo anterior la alcaldía municipal de Polo nuevo atlántico aumento su deuda pública a 1.891.638.790 a 31 de diciembre del 2019, actualmente la deuda del municipio de Polo nuevo se encuentra garantizada a través de las rentas provenientes del sistema general de participaciones por medios de los cuales se realizan los pagos de los compromisos atreves de una instrucción dada por la administración municipal, esto permite el cumplimiento oportuno y el total servicio de la deuda a cargo de la alcaldía municipal del atlántico.

Durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre del 2019 se cumplió el servicio de la deuda hacis:

Abono a capital	\$ 668.635.188
Pago de intereses	\$ 295.906.900
Total, servicio de la deuda	\$ 964.542.088

Para terminar el saldo de la deuda a 31 de diciembre del 2018 se tomó lo siguiente

Saldo anterior a 31 de diciembre del 2018	<u>\$ 2.560.273.978</u>
Desembolso de vigencia de 2019	<u>\$ 0</u>
Menos amortización a capital	<u>\$ 668.635.188</u>
Total, saldo de 31 de diciembre de 2019	<u>\$ 1.891.638.790</u>

2.2.8.1 Límite de endeudamiento de la alcaldía municipal de Polo nuevo atlántico vigencia fiscal 2019

El artículo 364 de la constitución política, dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación del ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos los indicadores provistos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son:

Intereses de la deuda sobre el ahorro operacional y el saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo.

1. El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

2. El segundo indicador considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

Con la publicación de este documento el ministerio de hacienda y crédito público, la dirección general de apoyo fiscal busca facilitar a las autoridades de las entidades territoriales y las instituciones financieras, entidades prestamistas y la publica en general, en el manejo de los instrumentos dispuestos por la ley 358 de 1997 para el análisis de la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales.

Así como los lineamientos para la elaboración del plan de desempeño cuando haya lugar a ellos.

Es preciso destacar que los lineamientos contenidos en este documento tienen un carácter indicativo y de orientación general.

En consecuencia, corresponde a las entidades prestamistas y a las autoridades territoriales precisar el contenido específico de los instrumentos aquí señalados de acuerdo con las características particulares y el nivel de endeudamiento que registra cada entidad territorial.

Este límite al servicio de la deuda permite este concepto estudiar los límites en materia de endeudamiento de la alcaldía municipal de Polo nuevo atlántico, verificando el cumplimiento de la ley 358 de 1997.

Para ello se verificó que los intereses de la deuda a 31 de diciembre del 2019 no superen el 40% del ahorro operacional.

2.2.8.2 El ahorro operacional

Ingresos corrientes menos gastos de funcionamiento y las transferencias por otras entidades.

$$A.D = I.C - G.F - T$$

El ahorro operacional de la alcaldía municipal de Polo nuevo atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2019 es el siguiente:

$$\text{Ahorro ope} = \$ 995.689.263 - \$ 1.265.646.211 = -\$ 269.956.948$$

$$\text{Intereses de la deuda pagados y causados vigencia 2019} \$ 295.906.900$$

Capacidad de pago = intereses pagados y causados

$$\frac{\text{Ahorro operacional}}{\text{Intereses de la deuda pagados y causados}}$$

$$\text{Capacidad de pago} = \$ 295.906.900 = 110\%$$

$$\frac{\$ 269.956.948}{\$ 295.906.900}$$

Como se aprecia la capacidad de pago si supera el 40% del ahorro operacional, para estos casos nos señala la ley 358 de enero 30 de 1997 en su artículo 4 que si es superado el 40% pero si excede el 60% en entidades no podrán celebrar operaciones de crédito público siempre y cuando el saldo de la deuda de la vigencia anterior no se incremente en una tasa superior a la variación del índice de precio al consumidor I.P.C proyectado por el banco de la república.

Cabe señalar que la situación de capacidad de pago se encuentra en semáforo rojo y tiene el perfil para obtener nuevas operaciones de crédito que con lleven en futuras vigencias a niveles superiores al I.P.C.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

2.2.9 Alcaldía Municipal de Ponedera Atlántico Vigencia fiscal 2019

El suscrito Contralor Departamental del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales, legales y ordenanzas.

Certifica

El municipio de Ponedera atlántico, no tiene obligaciones pendientes con entidades financieras ni crediticias por concepto de deuda publica en la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2016.

NIT: 890116278-9 Alcaldía de Pondera

Se expide la presente certificación a los 18 días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

Cordialmente

JAIRO ALBERTO FANDIÑO VAQUEZ
Contralor Departamental del Atlántico

2.2.10 Deuda publica alcaldía municipal de Puerto Colombia Atlántico Vigencia fiscal 2019

El suscrito contralor departamental del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales, legales y ordenanzas.

Certifica

El municipio de Puerto Colombia atlántico, no tiene obligaciones pendientes con entidades financieras ni crediticias por concepto de deuda publica en la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2016.

Se expide la presente certificación a los 18 días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

Cordialmente

JAIRO ALBERTO FANDIÑO VAQUEZ
Contralor Departamental del Atlántico

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

2.2.11 Alcaldía Municipal de Piojo Atlántico Vigencia fiscal 2019

El suscrito contralor departamental del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales, legales y ordenanzas.

Certifica

El municipio de Piojo atlántico, no tiene obligaciones pendientes con entidades financieras ni crediticias por concepto de deuda publica en la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2016.

NIT: 800094457-7 Alcaldía de Piojo

Se expide la presente certificación a los 18 días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

Cordialmente

JAIRO ALBERTO FANDIÑO VAQUEZ
Contralor Departamental del Atlántico

2.2.12 Alcaldía Municipal de Repelón Atlántico Vigencia fiscal 2019

Al inicio del año 2019 la alcaldía municipal de Repelón atlántico cuenta con un endeudamiento financiero por el orden de 2.320.510.877 miles de millones de pesos de los cuales obedecen garantía recursos de sistema general de participaciones agua potable y saneamiento básico, infraestructura urbana, arreglos de calles y carreras créditos que fueron otorgados por el Banco Pichincha en varias obligaciones financieras.

En consecuencia de lo anterior la alcaldía municipal de Repelón atlántico aumento su deuda pública a 4.687.232.908 a 31 de diciembre del 2019, actualmente la deuda del municipio de Repelón se encuentra garantizada a través de las rentas provenientes del sistema general de participaciones por medios de los cuales se realizan los pagos de los compromisos atreves de una instrucción dada por la administración municipal, esto permite el cumplimiento oportuno y el total servicio de la deuda a cargo de la alcaldía municipal del atlántico.

Durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre del 2019 se cumplió el servicio de la deuda así:

Abono a capital	\$ 403.277.969
Pago de intereses	\$ 500.749.237
Total, servicio de la deuda	\$ 904.027.206

Para terminar el saldo de la deuda a 31 de diciembre del 2018 se tomó lo siguiente

Saldo anterior a 31 de diciembre del 2018	\$ 2.320.510.877
Desembolso de vigencia de 2019	\$ 2.770.000.000

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Menos amortización a capital	\$ 403.277.969
Total, saldo de 31 de diciembre de 2019	\$ 4.687.232.908



2.2.12.1 Límite de endeudamiento de la alcaldía municipal de Repelón Atlántico Vigencia fiscal 2019

El artículo 364 de la constitución política, dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación del ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos los indicadores provistos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son:

Intereses de la deuda sobre el ahorro operacional y el saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo.

1. El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo.
2. El segundo indicador considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

Con la publicación de este documento el ministerio de hacienda y crédito público, la dirección general de apoyo fiscal busca facilitar a las autoridades de las entidades territoriales y las instituciones financieras, entidades prestamistas y la publica en general, en el manejo de los instrumentos dispuestos por la ley 358 de 1997 para el análisis de la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales.

Así como los lineamientos para la elaboración del plan de desempeño cuando haya lugar a ellos.

Es preciso destacar que los lineamientos contenidos en este documento tienen un carácter indicativo y de orientación general.

En consecuencia, corresponde a las entidades prestamistas y a las autoridades territoriales precisar el contenido específico de los instrumentos aquí señalados de acuerdo con las características particulares y el nivel de endeudamiento que registra cada entidad territorial.

Este límite al servicio de la deuda permite este concepto estudiar los límites en materia de endeudamiento de la alcaldía municipal de Repelón atlántico, verificando el cumplimiento de la ley 358 de 1997.

Para ello se verifico que los intereses de la deuda a 31 de diciembre del 2019 no superen el 40% del ahorro operacional.

2.2.12.2 El ahorro operacional

Ingresos corrientes menos gastos de funcionamiento y las transferencias por otras entidades.

$$A.D = I.C - G.F - T$$

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

El ahorro operacional de la alcaldía municipal de Repelón atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2019 es el siguiente:

Ahorro ope = \$ 1.180.883.142 – \$ 1.679.953.208 = - \$ 499.070.066
Intereses de la deuda pagados y causados vigencia 2019 \$ 500.749.237

Capacidad de pago = intereses pagados y causados

Ahorro operacional

Capacidad de pago = \$ 500.749.237 = 100%
\$ 499.070.066

Como se aprecia la capacidad de pago si supera el 40% del ahorro operacional, para estos casos nos señala la ley 358 de enero 30 de 1997 en su artículo 4 que si es superado el 40% pero si excede el 60% en entidades no podrán celebrar operaciones de crédito publico siempre y cuando el saldo de la deuda de la vigencia anterior no se incremente en una tasa superior a la variación del índice de precio al consumidor I.P.C proyectado por el banco de la república.

Cabe señalar que la situación de capacidad de pago se encuentra en semáforo rojo y tiene el perfil para obtener nuevas operaciones de crédito que con lleven en futuras vigencias a niveles superiores al I.P.C.

2.2.13 Alcaldía Municipal de Sabanagrande Atlántico Vigencia fiscal 2019

Al inicio del año 2019 la alcaldía municipal de Sabanagrande Atlántico cuenta con un endeudamiento financiero por el orden de 2.321.179.472 miles de millones de pesos de los cuales obedecen garantía recursos de sistema general de participaciones agua potable y saneamiento básico, infraestructura urbana, arreglos de calles y carreras créditos que fueron otorgados por el Bancolombia en varias obligaciones financieras.

En consecuencia de lo anterior la alcaldía municipal de Sabanagrande atlántico aumento su deuda pública a 2.200.000.000 a 31 de diciembre del 2019, actualmente la deuda del municipio de Sabanagrande se encuentra garantizada a través de las rentas provenientes del sistema general de participaciones por medios de los cuales se realizan los pagos de los compromisos atreves de una instrucción dada por la administración municipal, esto permite el cumplimiento oportuno y el total servicio de la deuda a cargo de la alcaldía municipal del atlántico.

Durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre del 2019 se cumplió el servicio de la deuda hacis:

Abono a capital \$ 614.430.531

Pago de intereses \$ 311.102.147

Total, servicio de la deuda \$ 925.532.678

Para terminar el saldo de la deuda a 31 de diciembre del 2018 se tomó lo siguiente

Saldo anterior a 31 de diciembre del 2018 \$ 2.321.179.472

Desembolso de vigencia de 2019 \$ 2.200.000.000

Menos amortización a capital \$ 614.430.531

Total, saldo de 31 de diciembre de 2019 \$ 3.906.748.941

2.2.13.1 Límite de endeudamiento de la alcaldía municipal de Sabanagrande atlántico vigencia fiscal 2019

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

El artículo 364 de la constitución política, dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación del ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos los indicadores provistos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son:

Intereses de la deuda sobre el ahorro operacional y el saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo.

1. El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo.
2. El segundo indicador considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

Con la publicación de este documento el ministerio de hacienda y crédito público, la dirección general de apoyo fiscal busca facilitar a las autoridades de las entidades territoriales y las instituciones financieras, entidades prestamistas y la pública en general, en el manejo de los instrumentos dispuestos por la ley 358 de 1997 para el análisis de la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales.

Así como los lineamientos para la elaboración del plan de desempeño cuando haya lugar a ellos.

Es preciso destacar que los lineamientos contenidos en este documento tienen un carácter indicativo y de orientación general.

En consecuencia, corresponde a las entidades prestamistas y a las autoridades territoriales precisar el contenido específico de los instrumentos aquí señalados de acuerdo con las características particulares y el nivel de endeudamiento que registra cada entidad territorial.

Este límite al servicio de la deuda permite este concepto estudiar los límites en materia de endeudamiento de la alcaldía municipal de Sabanagrande atlántico, verificando el cumplimiento de la ley 358 de 1997.

Para ello se verifico que los intereses de la deuda a 31 de diciembre del 2019 no superen el 40% del ahorro operacional.

2.2.13.2 El ahorro operacional

Ingresos corrientes menos gastos de funcionamiento y las transferencias por otras entidades.

$$A.D = I.C - G.F - T$$

El ahorro operacional de la alcaldía municipal de Sabanagrande atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2019 es el siguiente:

$$\text{Ahorro ope} = \$ 4.132.444.916 - \$ 2.206.681.970 = \$ 1.925.762.946$$

$$\text{Intereses de la deuda pagados y causados vigencia 2019} = \$ 101.301.080$$

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Capacidad de pago = intereses pagados y causados

Ahorro operacional

Capacidad de pago = \$ 101.301.080 = 5%

\$ 1.925.762.946

Como se aprecia la capacidad de pago no supera el 40% del ahorro operacional, para estos casos nos señala la ley 358 de enero 30 de 1997 en su artículo 4 que no es superado el 40% pero no excede el 60% en entidades si podrán celebrar operaciones de crédito publico siempre y cuando el saldo de la deuda de la vigencia anterior no se incremente en una tasa superior a la variación del índice de precio al consumidor I.P.C proyectado por el banco de la república.

Cabe señalar que la situación de capacidad de pago se encuentra en semáforo verde y tiene el perfil para obtener nuevas operaciones de crédito que con lleven en futuras vigencias a niveles superiores al I.P.C.

2.2.14. Alcaldía Municipal de Sabanalarga Atlántico Vigencia fiscal 2019

Al inicio del año 2019 la alcaldía municipal de Sabanalarga atlántico cuenta con un endeudamiento financiero por el orden de 1.113.814.402 miles de millones de pesos de los cuales obedecen garantía recursos de sistema general de participaciones agua potable y saneamiento básico, infraestructura urbana, arreglos de calles y carreras créditos que fueron otorgados por el Banco agrario en varias obligaciones financieras.

En consecuencia de lo anterior la alcaldía municipal de Sabanalarga atlántico disminuyo su deuda pública a 657.056.219 a 31 de diciembre del 2019, actualmente la deuda del municipio de Sabanalarga se encuentra garantizada a través de las rentas provenientes del sistema general de participaciones por medios de los cuales se realizan los pagos de los compromisos atreves de una instrucción dada por la administración municipal, esto permite el cumplimiento oportuno y el total servicio de la deuda a cargo de la alcaldía municipal del atlántico.

Durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre del 2019 se cumplió el servicio de la deuda hacis:

Abono a capital \$ 456.758.186

Pago de intereses \$ 150.000.000

Total, servicio de la deuda \$ 606.758.186

Para terminar el saldo de la deuda a 31 de diciembre del 2018 se tomó lo siguiente

Saldo anterior a 31 de diciembre del 2018 \$ 1.113.814.402

Desembolso de vigencia de 2019 \$ 0

Menos amortización a capital \$ 456.750.186

Total, saldo de 31 de diciembre de 2019 \$ 657.064.216

2.2.14.1. Límite de endeudamiento de la alcaldía municipal de Sabanalarga atlántico vigencia fiscal 2019

El artículo 364 de la constitución política, dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación del ahorro operacional.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos los indicadores provistos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son:

Intereses de la deuda sobre el ahorro operacional y el saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo.

1. El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo.
2. El segundo indicador considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

Con la publicación de este documento el ministerio de hacienda y crédito público, la dirección general de apoyo fiscal busca facilitar a las autoridades de las entidades territoriales y las instituciones financieras, entidades prestamistas y la publica en general, en el manejo de los instrumentos dispuestos por la ley 358 de 1997 para el análisis de la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales.

Así como los lineamientos para la elaboración del plan de desempeño cuando haya lugar a ellos.

Es preciso destacar que los lineamientos contenidos en este documento tienen un carácter indicativo y de orientación general.

En consecuencia, corresponde a las entidades prestamistas y a las autoridades territoriales precisar el contenido específico de los instrumentos aquí señalados de acuerdo con las características particulares y el nivel de endeudamiento que registra cada entidad territorial.

Este límite al servicio de la deuda permite este concepto estudiar los límites en materia de endeudamiento de la alcaldía municipal de Sabanalarga atlántico, verificando el cumplimiento de la ley 358 de 1997.

Para ello se verifico que los intereses de la deuda a 31 de diciembre del 2019 no superen el 40% del ahorro operacional.

2.2.14.2 El ahorro operacional

Ingresos corrientes menos gastos de funcionamiento y las transferencias por otras entidades.

$$A.D = I.C - G.F - T$$

El ahorro operacional de la alcaldía municipal de Sabanalarga atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2019 es el siguiente:

$$\text{Ahorro ope} = \$ 13.586.104.905 - \$ 5.980.199.800 = \$ 7.605.905.105$$

$$\text{Intereses de la deuda pagados y causados vigencia 2019} = \$ 150.000.000$$

Capacidad de pago = intereses pagados y causados

Ahorro operacional

$$\text{Capacidad de pago} = \$ 150.000.000 = 3\%$$

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

\$ 7.605.905.105

Como se aprecia la capacidad de pago no supera el 40% del ahorro operacional, para estos casos nos señala la ley 358 de enero 30 de 1997 en su artículo 4 que no es superado el 40% pero no excede el 60% en entidades si podrán celebrar operaciones de crédito público siempre y cuando el saldo de la deuda de la vigencia anterior no se incremente en una tasa superior a la variación del índice de precio al consumidor I.P.C proyectado por el banco de la república.

Cabe señalar que la situación de capacidad de pago se encuentra en semáforo verde y tiene el perfil para obtener nuevas operaciones de crédito que con lleven en futuras vigencias a niveles superiores al I.P.C.

2.2.15. Alcaldía Municipal de Santa lucia Atlántico Vigencia fiscal 2019

Al inicio del año 2019 la alcaldía municipal de Santa lucia atlántico cuenta con un endeudamiento financiero por el orden de 657.056.783 miles de millones de pesos de los cuales obedecen construcción y mantenimiento de vías (27-12-2005 \$ 409.983.129) -(27-06-06 \$ 129.234.930) a 6 años, esta deuda el 25 de enero 2010 fue refinanciada a 67 cuotas fijas mensuales, fecha de vencimiento de 25 de septiembre 2015 Banco de occidente en varias obligaciones financieras.

En consecuencia de lo anterior la alcaldía municipal de Santa lucia atlántico disminuyo su deuda pública a 585.761.124 a 31 de diciembre del 2019, actualmente la deuda del municipio de Santa lucia se encuentra garantizada a través de las rentas provenientes del sistema general de participaciones por medios de los cuales se realizan los pagos de los compromisos atreves de una instrucción dada por la administración municipal, esto permite el cumplimiento oportuno y el total servicio de la deuda a cargo de la alcaldía municipal del atlántico.

Durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre del 2019 se cumplió el servicio de la deuda hacis:

Abono a capital	\$ 71.295.659
Pago de intereses	\$ 73.982.454
Total, servicio de la deuda	\$ 145.278.113

Para terminar el saldo de la deuda a 31 de diciembre del 2018 se tomó lo siguiente

Saldo anterior a 31 de diciembre del 2018	\$ 657.056.783
Desembolso de vigencia de 2019	\$ 0
Menos amortización a capital	\$ 71.295.659
Total, saldo de 31 de diciembre de 2019	\$ 585.761.124

2.2.15.1 Límite de Endeudamiento de la alcaldía municipal de Santa lucia atlántico vigencia fiscal 2019

El artículo 364 de la constitución política, dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación del ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos los indicadores provistos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son:

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Intereses de la deuda sobre el ahorro operacional y el saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo.

1. El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo.
2. El segundo indicador considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

Con la publicación de este documento el ministerio de hacienda y crédito público, la dirección general de apoyo fiscal busca facilitar a las autoridades de las entidades territoriales y las instituciones financieras, entidades prestamistas y la publica en general, en el manejo de los instrumentos dispuestos por la ley 358 de 1997 para el análisis de la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales.

Así como los lineamientos para la elaboración del plan de desempeño cuando haya lugar a ellos.

Es preciso destacar que los lineamientos contenidos en este documento tienen un carácter indicativo y de orientación general.

En consecuencia, corresponde a las entidades prestamistas y a las autoridades territoriales precisar el contenido específico de los instrumentos aquí señalados de acuerdo con las características particulares y el nivel de endeudamiento que registra cada entidad territorial.

Este límite al servicio de la deuda permite este concepto estudiar los límites en materia de endeudamiento de la alcaldía municipal de Santa Lucía Atlántico, verificando el cumplimiento de la ley 358 de 1997.

Para ello se verificó que los intereses de la deuda a 31 de diciembre del 2019 no superen el 40% del ahorro operacional.

2.2.15.2 El ahorro operacional

Ingresos corrientes menos gastos de funcionamiento y las transferencias por otras entidades.

$$A.D = I.C - G.F - T$$

El ahorro operacional de la alcaldía municipal de Santa Lucía Atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2019 es el siguiente:

$$\text{Ahorro ope} = \$ 756.759.622 - \$ 1.224.861.798 = - \$ 468.102.176$$

$$\text{Intereses de la deuda pagados y causados vigencia 2019} = \$ 73.982.454$$

Capacidad de pago = intereses pagados y causados

$$\frac{\text{Ahorro operacional}}{\text{Intereses de la deuda pagados y causados}}$$

$$\text{Capacidad de pago} = \frac{\$ 73.982.454}{\$ 468.102.176} = 16\%$$

$$\frac{\$ 73.982.454}{\$ 468.102.176}$$

Como se aprecia la capacidad de pago no supera el 40% del ahorro operacional, para estos casos nos señala la ley 358 de enero 30 de 1997 en su artículo 4 que no es

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

superado el 40% pero no excede el 60% en entidades si podrán celebrar operaciones de crédito público siempre y cuando el saldo de la deuda de la vigencia anterior no se incremente en una tasa superior a la variación del índice de precio al consumidor I.P.C. proyectado por el banco de la república.

Cabe señalar que la situación de capacidad de pago se encuentra en semáforo verde y tiene el perfil para obtener nuevas operaciones de crédito que con lleven en futuras vigencias a niveles superiores al I.P.C.

2.2.16. Alcaldía Municipal de Santo Tomas Atlántico Vigencia fiscal 2019

La alcaldía municipal de Santo Tomas Atlántico suscribió un contrato de impresito por concepto de deuda pública razón por la cual nos mandan un código del crédito LP003-218 por un valor de 5.431.547.118 y que durante toda la vigencia fiscal comprendidas entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2019 no han presentados a la contraloría departamental del Atlántico ningún reporte correspondiente de los pagos de amortización a capital y pagos de intereses presentando el mismo valor inicial del crédito cabe señalar que este contrato o crédito no aparece suscrito en la contraloría departamental del Atlántico debido que este contrato se realizó con una persona natural como es el suscrito JULIAN SAADE.

Como es de conocimiento este funcionario que realizó esta información manifiesta que hasta la fecha de diciembre 18 del 2020 no tenemos conocimiento con respecto a este contrato como es de señalar para tener o suscribir estos contratos la contraloría departamental del Atlántico debería certificar un certificado de deuda pública, y un registro de deuda pública que no aparece escrito en los archivos de la contraloría departamental del Atlántico.

2.2.17 Alcaldía municipal de Suan Atlántico Vigencia fiscal 2019

El suscrito Contralor Departamental del Atlántico, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y ordenanzas.

Certifica

El municipio de Suan Atlántico, no tiene obligaciones pendientes con entidades financieras ni crediticias por concepto de deuda pública en la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2016.

NIT: 890116159-0 Alcaldía de Suan

Se expide la presente certificación a los 18 días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

Cordialmente

JAIRO ALBERTO FANDIÑO VAQUEZ
Contralor Departamental del Atlántico

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

2.2.18 Alcaldía Municipal de Tubará Atlántico Vigencia fiscal 2019

Contrato de obra publica por precio unitario celebrado entre el municipio de tubara Atlántico por una parte y por otra YAMIL DE JESUS HEMER NAJERA con cedula de ciudadanía numero 72.146.795, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en el articulo 8 de la ley 80 de 1993, la constitución política y demás disposiciones legales y en el evento de sobrevenir alguna de ellas, lo informara inmediatamente a EL MUNICIPIO para los fines a que haya lugar, quien para los efectos del presente contrato se denominaría EL CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente contrato de obra, previo el adelantamiento del proceso de licitación publica No. LP-004-2018, adjudicado mediante resolución No. 098 del 21 de marzo de 2018 el cual se registró por las siguientes clausulas:

Objeto y destinación

Clausula primera, objeto del contrato por un valor de \$ 1.950.000.000 adecuación y mejoramiento del parque el mirador en el municipio de tubara Atlántico, se obliga a ejecutar para el municipio, por el sistema de precios unitarios sin ajustes de acuerdo con el pliego de condiciones de la licitación publica No. LP-004-2018, la propuesta de el contratista aceptada por el municipio y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato. El contratista asume los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones.

La alcaldía municipal de tubara Atlántico durante la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y todo el periodo del 2019 no han enviado la información de la deuda publica por el concepto de amortización a capital y pago de intereses inclusive lo que va del año 2020 tenemos el mismo valor del contrato de empréstito por un valor de \$ 1.950.000.000.

2.2.19 Alcaldía Municipal de Usiacurí Atlántico Vigencia fiscal 2019

El suscrito Contralor Departamental del Atlántico, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y ordenanzaes.

Certifica

El municipio de Usiacurí Atlántico, no tiene obligaciones pendientes con entidades financieras ni crediticias por concepto de deuda publica en la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2016.

NIT: 800094378-3 Alcaldía de Usiacurí

Se expide la presente certificación a los 18 días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

Cordialmente

JAIRO ALBERTO FANDIÑO VAQUEZ
Contralor Departamental del Atlántico

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia